

PROMULGA ACUERDO Nº 161 DE FECHA
22/12/2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

1766

DECRETO EXENTO: _____/2020

RECOLETA,

31 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 479, de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Comodato a suscribir entre la Municipalidad de Recoleta y la Fundación Gente de la Calle, por medio del cual se otorga un espacio al interior del Cementerio General, para la construcción de una plataforma superior de la pasarela elevada en el muro perimetral poniente, , que corresponde a una superficie de 288.54 M2 y una dimensión de 103.8 Mts de largo por 2.78 Mts de ancho, emplazada en el Patio Nº 103, denominado "Huerto San Jose", al interior del Cementerio General. Lo anterior, para la realización y construcción del proyecto "Mausoleo Dignidad Para Personas en Situación de Calle".
2. El Acuerdo Nº 161 de fecha 22 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo Nº 161 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba otorgar en Comodato a la Fundación "Gente de la Calle", un espacio al interior del Cementerio General, para la construcción de una plataforma superior de la pasarela elevada en el muro perimetral poniente, , que corresponde a una superficie de 288.54 M2 y una

dimensión de 103.8 Mts de largo por 2.78 Mts de ancho, emplazada en el Patio N° 103, denominado "Huerto San Jose", al interior del Cementerio General. Lo anterior, para la realización y construcción del proyecto "Mausoleo Dignidad Para Personas en Situación de Calle".

2.- EL PLAZO del Comodato será de 40 años contados desde la fecha de su suscripción y no será renovado automáticamente al término de su vigencia, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al Comodato en cualquier momento de forma unilateral.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/csg



**PROMULGA ACUERDO N° 161 DE FECHA
22/12/2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.**

**DECRETO EXENTO: 1766 /2020
RECOLETA,**

31 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Memorándum N° 479, de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Comodato a suscribir entre la Municipalidad de Recoleta y la Fundación Gente de la Calle, por medio del cual se otorga un espacio al interior del Cementerio General, para la construcción de una plataforma superior de la pasarela elevada en el muro perimetral poniente, , que corresponde a una superficie de 288.54 M2 y una dimensión de 103.8 Mts de largo por 2.78 Mts de ancho, emplazada en el Patio N° 103, denominado "Huerto San Jose", al interior del Cementerio General. Lo anterior, para la realización y construcción del proyecto "Mausoleo Dignidad Para Personas en Situación de Calle".
2. El Acuerdo N° 161 de fecha 22 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 161 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba otorgar en Comodato a la Fundación "Gente de la Calle", un espacio al interior del Cementerio General, para la construcción de una plataforma superior de la pasarela elevada en el muro perimetral poniente, , que corresponde a una superficie de 288.54 M2 y una

dimensión de 103.8 Mts de largo por 2.78 Mts de ancho, emplazada en el Patio N° 103, denominado "Huerto San Jose", al interior del Cementerio General. Lo anterior, para la realización y construcción del proyecto "Mausoleo Dignidad Para Personas en Situación de Calle".

2.- EL PLAZO del Comodato será de 40 años contados desde la fecha de su suscripción y no será renovado automáticamente al término de su vigencia, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al Comodato en cualquier momento de forma unilateral.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -CEMENTERIO
-CONTROL; - DAJ; INTERESADO





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 161

RECOLETA, 22 DE DICIEMBRE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorandum N° 479 de fecha 01 Diciembre del 2020 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA A FUNDACION GENTE DE LA CALLE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO AL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLATAFORMA SUPERIOR DE LA PASARELA ELEVADA EN MURO PERIMETRAL PONIENTE, QUE CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 288.54 M2 Y UNA DIMENSION DE 103.8 M DE LARGO POR 2.78 M DE ANCHO (CIENTO TRES MTS Y OCHO CMTS DE LARGO POR DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CMS DE ANCHO), EMPLAZADA EN EL PATIO N°103 DENOMINADO HUERTO SAN JOSE, EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL.

LO ANTERIOR PARA LA REALIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO “MAUSOLEO DIGNIDAD PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.”

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 40 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, Y NO SERA RENOVADO AUTOMATICAMENTE AL TERMINO DE SU VIGENCIA EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero



Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

LESM/pgs

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Dideco**
- **Secpla**
- **Secret. Municipal**



Lo 621
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL